

REQUISITOS PARA EL ALQUILER DE LOS SALONES SOCIALES

FECHA:		
SOLICITANTE:		
APARTAMENTO:	TORRE:	TELEFONO:
INVENTARIO		
SILLAS:	LLAVES:	
MESAS:	BAÑOS:	
VENTANAS	PUERTAS:	
OBSERVACIONES:		

Las reuniones sociales que celebren los residentes del **CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE IPANEMA** deberán enmarcarse en los principios de la sana convivencia, con educación y respeto para con los demás copropietarios, vecinos y amigos, observando aspectos como: límite de ruidos, sonoridad y percusión, sin abusar en su reiteración o continuidad.

Está totalmente prohibido el uso del salón social y de estudio para reuniones políticas o con fines de usufructo económico. El salón social es de uso exclusivo de los residentes del **CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE IPANEMA** para sus reuniones sociales tales como: Bautizos, primeras comuniones, matrimonios, cumpleaños y celebraciones de tipo familiar, y deberá respetarse el cupo máximo definido para el salón así:

ALQUILER SALON		
SALON	CAPACIDAD DE PERSONAS	HORA MAXIMA DE ALQUILER
SALON PRIMER PISO	50 personas	

En todo caso se podrá adelantar dentro de las siguientes limitaciones:

1. La reserva y pago del alquiler del salón social se debe hacer con un mínimo de ocho (8) días antes de la reunión.
2. Las unidades que se encuentren en mora con la copropiedad por concepto de obligaciones pecuniarias o no pecuniarias no podrán hacer uso del salón social para sus reuniones sociales.
3. En caso de suceder algún daño o incidente éste se descontará del depósito y si éste no cubre el daño, el residente desde la firma de este acuerdo autoriza a la administración a facturar y cobrar el daño, junto con la administración del inmueble.

4. Si por cualquier motivo no se pudiere efectuar el evento, deberá notificarse a la administración mínimo dos días antes a la fecha de este, en caso contrario se retendrá el 100% del valor del alquiler.
5. Para recibir el salón social, el copropietario o arrendatario firmará un inventario previamente elaborado, en el cual se detalla la cantidad y el estado en que se encuentran los elementos y la infraestructura del mismo.
6. El horario de uso del salón social será el siguiente: de lunes a jueves de 9 am a 10 pm y viernes, sábados y domingos dependiendo si el lunes siguiente es festivo en un horario de 9:00 am a 1:00 am.
7. El salón social, deberá ser entregado de la misma manera como fue recibido, es decir, con base en el inventario máximo a las 6:00 a.m. del día siguiente, de no cumplirse este requisito se aplicará una multa de una cuota de administración. Si al entregar la sede social, no se encontrare el administrador el copropietario deberá hacer firmar una constancia por el portero o recorredor de turno con el fin evitar el pago de la multa anterior.
8. El volumen utilizado será el que establezca el Departamento Administrativo del Medio Ambiente (D.A.M.A.) o la institución que haga sus veces, es decir, 45 decibeles en horas de la noche y 65 decibeles en el día, y deberá permanecer la puerta del salón social cerrada en todo momento. Se solicitará a la inspección de policía la determinación de los decibeles producidos cuando una situación así lo amerite.
9. Cada persona invitada a la reunión deberá ser anunciada y el anfitrión recibirá a su invitado en la recepción.
10. Está rotundamente prohibido el paso y la estancia de los invitados a cualquier otra zona del Conjunto diferente a la al salón social donde se desarrolla el evento, con el fin de evitar problemas de inseguridad y molestias para el resto de los residentes.
11. El propietario, arrendatario o tenedor a cualquier título serán solidariamente responsables por los daños causados en desarrollo de la reunión a la copropiedad o a los bienes privados de otros residentes.
12. Previniendo que el valor de las reparaciones fuese superior a 10 salarios mínimos vigentes, el arrendador y el copropietario, del salón deberán firmar un documento autorizando al administrador cobrar en cuotas mensuales el valor que exceda a dicha suma en un lapso no mayor a dos meses directamente en el recibo de las expensas comunes que se envía mensualmente.
13. Las riñas o actos indecorosos serán causales de suspensión de la reunión, sin perjuicio de las sanciones legales o de policía y las consagradas en el presente reglamento.

14. Ante la inobservancia de los llamados de atención, elevados por los habitantes del edificio, el administrador podrá adelantar la acción o querrela de policía respectiva.
15. No podrán adelantarse reuniones en los pasillos, hall de entrada, área común, garajes, escaleras o portería del Conjunto, excepto reuniones de la Asamblea.
16. La no terminación del evento en la hora máxima estipulada en el numeral 6, acarreará una sanción con cargo a la factura de expensas comunes de la siguiente forma, a.) terminar la reunión después de la hora estipulada, causa la pérdida inmediata del depósito en garantía, terminar una hora después causa una sanción de equivalente a 1 SMMLV sin perjuicio de las sanciones policivas que genere la autoridad respectiva.
17. NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las anteriores reglas dará lugar a que la Administración o Consejo de Administración, se reserven el derecho de negar futuros alquileres al residente que las ha infringido.

SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL USO DE LAS ZONAS SOCIALES: Las sanciones adicionales a las contempladas en el numeral 16, para este tipo de incidentes serán las que a continuación se enuncian, previo estudio del caso y atendiendo la gravedad y reincidencia en los hechos:

1. Llamado de atención por escrito.
2. Pérdida del derecho del uso de las zonas sociales hasta por tres meses, por la primera vez, y cuando el usuario sea reincidente, pérdida el derecho del uso hasta por un año.
3. Multa por un valor equivalente a un salario mínimo legal vigente.
4. Avisar a las autoridades de policía por parte del vigilante de turno, en caso de que el comportamiento lo amerite, en esta ocasión las sanciones y decisiones serán las que la Ley y los funcionarios competentes dispongan.

ACEPTO:

NOMBRE Y FIRMA DE PROPIETARIO Y/O RESIDENTE

Torre y Apartamento: _____

Celular: _____